BUIN
Ilustre Municipalidad
Secretaria Municipal

581013

BUIN, 21 FEB 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 555 **/ VISTOS**: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones; Decreto Alcaldicio Exento N° 477 de 1989, Ordenanza de Cobro Patentes, Derechos y Contribuciones Morosas.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2773** de fecha 23 de Octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El **Memorándum N° 184** de fecha 11 de Febrero de 2019, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas donde solicita al Sr. Administrador Municipal autorice decretar la anulación de la Patente Comercial **Rol** a nombre de Juan Adán Jeldres Molina, Se adjunta la siguiente documentación:

- Acta de Inspecciones N°042, de 31 de Enero de 2019.
- Archivo Fotográfico.
- Providencia N° 1364, de 28 de Enero de 2019.
- Comprobante de Ingreso Municipal y Copia de Cédula de Identidad.
- Certificado de No Deuda.

3.- La **Resolución** del Sr. Administrador Municipal, donde instruye decretar la anulación de la patente.

DECRETO.

1.- Procédase a la **Anulación** de la Patente Comercial que a continuación se detalla, teniendo presente que el contribuyente no posee deuda con el Municipio por concepto de esta:

Rol	Contribuyente	Dirección Comercial	Giro
	Juan Adán Jeldres Molina		Taller de Bicicletas.

2.- Procédase por el Departamento de Patentes Comerciales a registrar la anulación correspondiente, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Rentas Nº 3.063.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN * SECRETARIA MUNICIPAL *

GERONIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN * ADMINISTRADOR MUNICIPAL *

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JAA, GMG, VZS. lpg
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU.